

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Nº Expediente:	EC009 2026 455
Objeto del contrato:	SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (expediente CONTR 2023 927905)
Duración de la prórroga:	UN MÁXIMO DE 2 MESES
Importe máximo de la prórroga:	88.033,82 € (IVA EXENTO)
Posición presupuestaria:	G/14C/22713/29 01

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **26/08/2024**, previa tramitación del oportuno expediente, se formalizó el contrato de **“SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA ” (expediente CONTR 2023 927905)**, entre la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Málaga y la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS**, con N.I.F n.º G41843582.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del documento de formalización y el Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato será de un máximo de 24 meses a contar desde el 1 de septiembre de 2024.

El Anexo I-apartado 3 del PCAP y la cláusula tercera del documento de formalización del contrato se prevé la posibilidad de prórroga por un período máximo de 24 meses.

El precio máximo del contrato se fija en **UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (1.056.405,86 €), IVA excluido.

La entidad contratista está exenta del pago del IVA.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	G/14C/22713/29 01	176.067,64 €
2025	G/14C/22713/29 01	528.202,93 €
2026	G/14C/22713/29 01	352.135,29 €

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales.

El objeto del contrato es la realización del Servicio de Punto de Encuentro Familiar con sedes en las localidades de Málaga capital y Marbella como servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion_malaga_dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		25/05/2026 09:40:59	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwm82e7P96dBODXGHO4EMa76S4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por Resolución Judicial.

A estos efectos, se entenderá:

- **Málaga capital:** núcleo de población formado por la localidad de Málaga excluyendo pedanías, otros núcleos de población y diseminados aunque formen parte del mismo municipio. A modo de ejemplo, y sin ánimo de exhaustividad, no estarían contemplados en el núcleo de población de Málaga capital barrios, pedanías o diseminados como Campanillas, Colmenarejo, Huertecilla de Mañas, La Castañeta, Pilar del Prado, Puerto de la Torre, Santa Rosalía-Maqueda, Churriana, Cortijo de Maza-El Olivar, Guadalmar-San Julián, La Araña, Olías, Cortijuelo y Los Gámez.

- Localidad de **Marbella:** núcleo de población formado por la localidad de Marbella excluyendo pedanías, otros núcleos de población y diseminados aunque formen parte del mismo municipio. A modo de ejemplo, y sin ánimo de exhaustividad, no estarían contemplados en el núcleo de población de Marbella barrios, pedanías o diseminados como Artola, El Rosario, Elviria, Los Monteros, Ríomar, Río Real, Nueva Andalucía, Guadalmina, Salto del Agua y San Pedro de Alcántara.

La entidad adjudicataria se compromete a prestar las siguientes mejoras relacionadas con la calidad del servicio:

- Instalar cámaras de vigilancia y grabación en la sala de recepción de personas usuarias en las sedes de los PEF de Málaga capital y Marbella.
- Aplicar sistemas de asistencia inmediata de seguridad, así como conexión a central receptora de alarmas en las sedes de los PEF de Málaga capital y Marbella.

SEGUNDO.- Dada la necesidad de seguir con este servicio, ya que las circunstancias referidas en la Memoria justificativa del contrato perviven y el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción, estando próxima la finalización del contrato, la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, considera necesario que el Órgano de Contratación inicie procedimiento para la prórroga del precitado contrato.

TERCERO.- En consecuencia esta prórroga se concertará por un **plazo máximo de 2 meses**, estando previsto su inicio el **1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026**.

Esta prórroga tendrá un importe máximo de **88.033,82 €**, IVA excluido, al estar la entidad contratista exenta del pago del IVA, con cargo a la posición presupuestaria G/14C 227.13/29 01, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	2026
	01/09/2026-31/10/2026
	2 meses
IMPORTE	88.033,82 €

Ponderadas todas las circunstancias que concurren en este caso, en consonancia con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y estimadas las razones expuestas en la **Memoria justificativa** de la Secretaría General

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		25/05/2026 09:40:59	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwm82e7P96dBODXGHO4EMa76S4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Provincial, de fecha **8 de mayo de 2026**, especialmente el hecho de que el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto que conlleva la prórroga del contrato y la insuficiencia de medios de la Administración para ejecutar directamente este servicio.

CUARTO.- Habiendo comunicado a la empresa contratista, con fecha **8 de mayo de 2026** la intención del Órgano de Contratación de iniciar expediente de prórroga del contrato de referencia, se ha obtenido con fecha **19 de mayo de 2026**, la conformidad expresa de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS**, con N.I.F n.º G41843582, a la prórroga del contrato de servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores del contrato.

QUINTO.- Con fecha **19 de mayo de 2026**, este Órgano de contratación emite Acuerdo de inicio y Propuesta de prórroga con las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

SEXTO.- Con fecha **22 de mayo de 2026** tuvo lugar la fiscalización del compromiso por la Intervención Provincial de Málaga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- VISTA la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

TERCERO.- VISTO lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025 de 15 de octubre; la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- PRORROGAR el contrato denominado **“SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA ” (expediente CONTR 2023 927905)**, con la empresa **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS**, con N.I.F n.º G41843582, de modo que su vigencia

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		25/05/2026 09:40:59	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwm82e7P96dB0dXGHO4EMa76S4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

temporal se prolongue por un periodo adicional máximo de **2 meses**, estando previsto su inicio el **1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026**.

Esta prórroga tendrá un importe de máximo de **88.033,82 €**, IVA excluido, al estar la entidad contratista exenta del pago del IVA.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS**, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo.: María Teresa Pardo Reinaldos

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		25/05/2026 09:40:59	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwm82e7P96dB0dXGHO4EMa76S4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	